

# DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-09 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del **día diecinueve del mes de febrero del año dos mil nueve**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Alfredo Fernández Peri, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Juan Carlos Ortiz Christfield, Jefe del Departamento de Servicios Generales y C. Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

#### **VISTAS**

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada, para cubrir las necesidades de las distintas áreas que conforman el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,717,371.70 (Cuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y un pesos 70/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Mediante oficios de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, **se giró invitación a 4 (cuatro) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.



**CUARTO.-** Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, tuvo verificativo el día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, estando presentes los CC. Ing. Norberto Butrón Santana, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Flora Mejia Martínez, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Alejandro Rebolledo Zepeda, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Juan Carlos Ortiz Christfield, Jefe del Departamento de Servicios Generales y C. Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las 4 (cuatro) empresas invitadas para participar en la presente licitación, sólo 1 (una) entregó oportunamente su proposición, siendo esta GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que con objeto de verificar que el servicio a contratar satisfaga los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave; por lo que la documentación presentada por el participante fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.



**CUARTO.-** Que de acuerdo con los anteriores señalamientos, el Departamento de Adquisiciones procedió a la integración del **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de la proposición técnica presentada por el licitante, para así determinar si es procedente de adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases y en el anexo técnico, atendiendo como criterios de selección las características técnicas de lo ofertado, el servicio a brindar y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiéndose integrado para tal efecto el **Anexo Nº 1** "Dictamen Técnico" de lo ofertado, el cual consta de 1 (una) hoja, con las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla en relación a las proposiciones presentadas, el cual pasa a formar parte de este documento.

**QUINTO.-** Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo Nº 2** "Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica" que consta de 1 (una) hoja, y el **Anexo Nº 3** "Cuadro de documentación presentada en la proposición económica", conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a la cláusula décima fracción primera **inciso J**) de las bases que rigen la presente licitación, donde señala que las empresas participantes presentaran como mínimo dos estudios que acrediten los resultados de análisis bacteriológicos y/o microbiológicos expedidos por Laboratorio, como mínimo del primer semestre del 2008, o en su caso los más recientes con los que la empresa cuente, por lo que se procedió a integrar el **Anexo Nº 4** "Verificación de los análisis bacteriológicos y/o microbiológicos presentados por las empresas participantes" que consta de 1 (una) hoja, con las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla en relación a la proposición presentada, el cual pasa a formar parte de este documento.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a la entrega obligatoria de las muestras de agua purificada correspondiente a las partidas en las que se concursa, conforme a la cláusula cuarta de las bases que rigen la presente licitación, se procedió a enviar las muestras a la Secretaria de Salud solicitándose, mediante Oficio No. DRM-DA-171-09 de fecha 29 de enero de 2009, se realizara el análisis bacteriológico de Mesófilos Aerobios, Coliformes Totales y Fecales, de acuerdo a las Normas de calidad vigentes, con los resultados se procedió a integrar **el Anexo Nº 5** "Cuadro comparativo de los análisis a las muestras de agua purificada" que consta de 7 (siete) hojas, mismos que incluyen los resultados de los análisis presentados por la Secretaria de Salud, Interpretación de los resultados por parte de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, datos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos se detallan.

**OCTAVO.-** Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el "Cuadro comparativo de proposiciones económicas" que se incorpora al presente como **Anexo Nº 6** que consta de 1 (una) hoja, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.



**NOVENO.-** Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que se presentó una sola oferta en el procedimiento de la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, solicitando las mismas características y especificaciones establecidas en las bases y el anexo técnico de la presente licitación, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, realizando la respectiva solicitud de cotización a 3 (tres) empresas registradas en el padrón de proveedores del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos, haciéndose constar que 1 (una) empresa no respondió y 2 (dos) empresas cotizaron; por lo anterior se integró el **Anexo Nº 7** "Estudio de mercado por presentarse una sola proposición" que consta de 38 (treinta y ocho) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en el documento se detallan.

**NOVENO.-** En virtud de que las proposición presentada por el participante respecto a la partida Nº 1 No cumplen con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases, por los resultados obtenidos en el análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentada por la empresa, se procede a declararla desierta. En consecuencia se determina que se realizará la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente, describiéndose la partida en el **Anexo Nº 8** "Relación de partida desierta" que consta de 1 (una) hoja.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

#### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación de las partidas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa GRUPO DOSO, S.A. DE C.V. (AGUA XALLAPAN) la partida N° 2 Botellas de agua purificada de 500 ml., con tapa inviolable color rojo y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, con etiqueta de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2009, considerando para tal efecto un consumo estimado de 30,000 botellas en este periodo y un precio unitario fijo por botella de \$2.10 (Dos pesos 10/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.



SEGUNDO.- Derivado de los resultados obtenidos en el análisis bacteriológico, realizado a las muestras de agua purificada presentada por el participante, se concluve que:

GRUPO DOSO, S.A. DE C.V., en la partida Nº 1, no es susceptible de adjudicación por no cumplir con los estándares solicitados en la NOM-201-SSA1-2002, NOM-092-SSA1-1994 y CCAYAC-M-004.

TERCERO.- En virtud de que la proposición presentada por el participante respecto a la partida Nº 1 no cumple con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases y los resultados obtenidos en el análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentadas, se procede a declararla desierta.

CUARTO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, asimismo deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda, de las bases referidas.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

## ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS

Secretario General

LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI Secretario de Servicios Administrativos v Financieros

LIC. HUGO ELIUD MERAZ BARRERA

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS Director de Servicios Jurídicos

DR. ALEJANDRO MORENO LEAL

LIC. JUAN CARLOS ORTIZ CHRISTFIELD 

C. HARLY ZAVALA RANGEL

Encargado del Departamento de Adquisiciones